

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/KAZ/61/Rev.1

16 de noviembre de 2005

(05-5359)

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de Kazajstán**

Original: inglés

ADHESIÓN DE KAZAJSTÁN

Información sobre los avances del Plan de Acción para la armonización de la legislación nacional sobre seguridad sanitaria y epidemiológica, veterinaria y fitosanitaria de la República de Kazajstán con las disposiciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la OMC para 2004-2006

Revisión

La siguiente comunicación, de fecha 14 de noviembre de 2005, se distribuye a petición de la delegación de la República de Kazajstán.

Punto N°	Período (año, trimestre)	Medida	Aplicación
Enero – octubre de 2005			
I. Inocuidad de los alimentos			
1.	Durante el año	Armonización de los documentos de máxima prioridad del régimen de normalización en materia sanitaria y epidemiológica de la República de Kazajstán con las normas internacionales.	50 normas de máxima prioridad relativas a la sanidad, la higiene y los métodos de control de los laboratorios han sido armonizadas con las normas internacionales y se ha realizado el registro estatal en el Ministerio de Justicia de la República de Kazajstán.
2.	Durante el año	Armonización gradual de los métodos de control de los laboratorios con el índice de máxima prioridad relativo a la entrada de mercancías.	
3.	Durante el año	Modernización de los laboratorios del servicio sanitario y epidemiológico.	Las medidas de modernización de los centros especializados en sanidad y epidemiología de las regiones con respecto a la ciudad de importancia para la República (Almati) así como la capital se llevarán a cabo mediante transferencias específicas del Presupuesto de la República en el período comprendido entre 2006 y 2009, incluido, aunque no exclusivamente, el fondo previsto para 2006 de 1.703.500 tenge.
4.	Durante el año	<p>Establecimiento de laboratorios de referencia en los puestos de control sanitario y epidemiológico de la República destinados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - determinar la concentración máxima autorizada de sustancias nocivas presentes en los productos alimenticios; - diagnosticar las infecciones bacterianas y víricas, incluidas las de máximo riesgo y de nuevo tipo. 	En 2005, en virtud del Decreto N° 309 del Ministro de Salud de la República de Kazajstán, de 29 de junio de 2005, se han establecido laboratorios de referencia en el laboratorio multifuncional del Centro de control sanitario y epidemiológico. Se han aplicado los procedimientos de licitación y concluido contratos para el suministro de 38 artículos de equipo de laboratorio.
5.	Segundo y tercer trimestre de 2005	Establecimiento de centros de control sanitario y de cuarentena en las fronteras de la República de Kazajstán.	En el año en curso, se han establecido 24 puestos de control sanitario y epidemiológico, en los puntos de tránsito fronterizo de la República de Kazajstán, para la inspección de pasajeros, vagones, personal del ferrocarril, vehículos y cargamentos, con el fin de prevenir riesgos potenciales para la salud de la población.

Punto N°	Período (año, trimestre)	Medida	Aplicación
6.	Durante el año	Formación de especialistas del servicio sanitario y epidemiológico.	<p>El Centro de Control de Enfermedades y Atención Sanitaria del Departamento de Seguridad Social de los Estados Unidos organizó e impartió, en el marco de las actividades de formación de personal del servicio sanitario y epidemiológico, cursos en materia de epidemiología aplicada.</p> <p>Asimismo, el "Instituto para la Protección de la Salud Pública" (RGKP) del Ministerio de Salud, en cooperación con el Programa sobre inocuidad de los alimentos en Europa, la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), organizó y celebró seminarios de formación de especialistas en los siguientes módulos de enseñanza:</p> <ul style="list-style-type: none"> - análisis de riesgos y sistema de análisis de riesgos y de puntos críticos de control como método de gestión de riesgos; - legislación sobre productos alimenticios; - microbiología de los alimentos y métodos de laboratorio; - supervisión epidemiológica de enfermedades de origen alimenticio; y - supervisión de la contaminación química de los alimentos y métodos de laboratorio.
II. Veterinaria			
7.	Durante el año	<p>Armonización con las prescripciones y recomendaciones internacionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) directrices de enseñanza relativas al diagnóstico de las enfermedades infecciosas propias de los animales; y 2) normas de identificación de mercados y organizaciones que intervienen en la producción y venta de productos y materias primas de origen animal. 	<p>En la actualidad, los laboratorios veterinarios aplican las pruebas de diagnóstico recomendadas por la Oficina Internacional de Epizootias (OIE). En el marco de las competencias del Ministerio de Agricultura se adoptaron, el 11 de febrero de 2005, las directrices de enseñanza relativas al diagnóstico en laboratorios de las enfermedades infecciosas propias de los animales. En ellas se establece la utilización de las pruebas especiales establecidas en los procedimientos de comercio internacional, tales como el test ELISA y el test de IFI.</p> <p>Se ha llevado a cabo el examen de la disposición sobre medidas reglamentarias: "Normas para la identificación de mercados, y organizaciones que intervienen en la producción, suministro (sacrificio) de animales, almacenamiento, suministro y venta de productos y materias primas de origen animal, sobre medicina veterinaria y sobre piensos y aditivos para piensos", con el fin de armonizar sus disposiciones con las prescripciones internacionales. En el primer trimestre de 2006, mediante un decreto del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán, se introducirán y aprobarán las modificaciones y adiciones de las disposiciones reglamentarias correspondientes.</p>

Punto N°	Período (año, trimestre)	Medida	Aplicación
8.	Durante el año	Elaboración de normas veterinarias de evaluación del riesgo relacionado con la inocuidad de los productos de origen animal, de conformidad con las prescripciones internacionales: 1) Normas veterinarias sobre el contenido de plaguicidas organofosforados y organoclorados y sales de metales pesados en los productos de origen animal; 2) Normas veterinarias sobre el contenido de nucleidos radioactivos en los productos de origen animal; y 3) Normas veterinarias sobre el contenido de agentes antibióticos, bioestimulantes y hormonales en los productos de origen animal.	En el "Centro nacional de vigilancia, referencia, diagnóstico de laboratorio y metodología en la esfera de la veterinaria" se está llevando a cabo la labor de elaboración de normas reglamentarias relativas al ámbito de la gestión técnica en materia de inocuidad de los productos, que habrán de comprender normas veterinarias relativas al almacenamiento de plaguicidas organofosforados y organoclorados, sales de metales pesados, nucleidos radioactivos, y agentes antibióticos, bioestimulantes y hormonales en los productos de origen animal. En el segundo semestre de 2006 se aprobarán las disposiciones reglamentarias mediante orden del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán.
9.	Durante el año	Equipamiento de la institución estatal "Centro nacional de vigilancia, referencia, diagnóstico de laboratorio y metodología en la esfera de la veterinaria".	Con arreglo al Programa estatal agrario y de alimentos para 2003-2005 se ha adquirido, mediante el método de solicitud de ofertas de precios, equipo de laboratorio destinado al "Centro nacional de vigilancia, referencia, diagnóstico de laboratorio y metodología en la esfera de la veterinaria", con inclusión de un aparato para cromatografía líquida, un espectrómetro de absorción de átomos, una caja laminar, microscopios, destiladores, termostatos, un liofilizador y un refrigerador de baja temperatura, además de mobiliario de laboratorio, equipo de oficina y otros artículos por un valor de 20.809,9 millones de tenge.
III. Preservación de los vegetales			
10.	Durante el año	Preparación de documentos y aplicación de procedimientos para la adhesión a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.	Se ha elaborado el proyecto de decreto del Gobierno de la República de Kazajstán relativo a la adhesión a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, con la cooperación de los ministerios interesados y se ha distribuido a los ministerios y agencias para la presentación de propuestas y a efectos de coordinación.
11.	Durante el año	Muestreo en el marco del examen y análisis de los productos sujetos a cuarentena de conformidad con las prescripciones internacionales.	En la actualidad, se están analizando los métodos de muestreo utilizados en los exámenes y prácticas relativos a la cuarentena de conformidad con las descripciones internacionales, y, en el primer trimestre de 2006, se introducirán, con arreglo a los resultados obtenidos, las modificaciones en la norma intergubernamental (GOST) pertinente.
12.	Durante el año	Incremento, hasta 592, de los puestos de plantilla del personal de los inspectores estatales de cuarentena de las plantas.	Se han nombrado 274 inspectores de cuarentena, 146 de los cuales se han destinado a los puestos fronterizos de control para potenciar su labor.

Punto N°	Período (año, trimestre)	Medida	Aplicación
13.	Durante el año	Material, equipo técnico y mantenimiento de: <ul style="list-style-type: none"> - Los laboratorios de cuarentena de la República; y - Los viveros de la República de introducción de cuarentena. 	De conformidad con el Programa Estatal Agrario y de Alimentos para 2003-2005: <ul style="list-style-type: none"> - se dotó al "Laboratorio de cuarentena de la República" de equipo moderno, por un valor total de 14,7 millones de tenge; - se dotó al vivero de la República de introducción de cuarentena para las frutas pequeñas de equipo moderno por un valor total de 4,6 millones de tenge; y - se dotó al vivero de la República de introducción de cuarentena para los cereales de equipo moderno por un valor total de 9,8 millones de tenge.
14.	Durante el año	Formación de inspectores estatales de cuarentena fitosanitaria basada en las instituciones científicas de la Federación de Rusia.	Con el fin de educar y formar a los inspectores estatales encargados de la preservación de los vegetales, sobre la base de las instrucciones científicas de la Federación de Rusia, se han efectuado los cálculos relativos a los fondos necesarios para incluir en el Programa Presupuestario de la República la labor de puesta en conformidad para 2006 del Programa Estatal para la Preservación de los Vegetales con las medidas internacionales sanitarias y fitosanitarias existentes en el marco de la OMC.
15.	Durante el año	Reciclar y mejorar los conocimientos de los inspectores de cuarentena fitosanitaria en el laboratorio de cuarentena de la República (Almaty).	Se han celebrado en el laboratorio de cuarentena de la República los cursos de formación y mejora de conocimientos de 14 especialistas. En la actualidad, se están formando más de 14 inspectores estatales de los puntos fronterizos de control para la preservación de los vegetales del Departamento del territorio de Almaty Oblast del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán.